



Uruguay
Presidencia

Departamento de Compras y Suministros

LICITACIÓN ABREVIADA N° 5016 AÑO 2022

CON APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha: XX / XX /2022

Hora: 11:00

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO HIDRÁULICO EN LOS EDIFICIOS DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES



Uruguay
Presidencia

1. Objeto del Llamado.

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio de mantenimiento del sistema de bombeo hidráulico en los edificios de la Presidencia de la República: Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas y Edificio Artigas.

Los servicios de mantenimiento, objeto del presente llamado, deben cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva (Parte II), las que serán consideradas como exigencias básicas.

2. Periodo de Contratación.

El plazo de contratación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los 10 (diez) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de 1(un) año.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por 2 (dos) períodos de 1(un) año cada uno, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios, con un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos.

3. Antecedentes de la empresa.

El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares a los del objeto del llamado y deberá presentar antecedentes de trabajos ejecutados en los últimos 5 años, contados desde la fecha de publicación del presente Pliego, de características similares a cada uno de los edificios mencionados y por un período mínimo de 6 meses ininterrumpidos.

Se solicita que las empresas oferentes presenten un detalle especificando el nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle del servicio brindado y su alcance, período de la contratación, marcas y modelos de los sistemas de bombeo, personas de contacto, sus teléfonos y correspondientes e-mail.

En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

4. Visita In Situ Obligatoria.

Los oferentes **deberán** visitar las instalaciones descritas en la Memoria Descriptiva **el día xxxxx a la hora 9:00** (reunión en Torre Ejecutiva entrando por Ciudadela) salvo que hayan realizado este servicio en el edificio donde pretendan presupuestar en el período comprendido entre los años 2017 al 2022 ó se encuentren realizándolo. En este último caso la visita no será obligatoria.

Las visitas deben coordinarse con Contralor de Empresas de la División Servicios Generales (central 150 interno 7527-7528-7529 y al mail: contralor@presidencia.gub.uy), área responsable de evacuar



Uruguay
Presidencia

las consultas efectuadas por los proponentes, conjuntamente con los funcionarios de Gestión de Mantenimiento Edilicio. Se debe brindar los datos relativos al nombre de la empresa, nombre de la persona que realizará la visita y cédula de identidad.

El día de la visita, personal del Departamento de Contralor de Empresas extenderá una constancia para la empresa con copia para la Presidencia de la República.

5. Normas y Disposiciones que regirán el procedimiento conjuntamente con este Pliego, considerándose parte del mismo.

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/013, de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250, de 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de fecha 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de fecha 20 de diciembre de 2007. (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de fecha 28 de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

6.- Exención de Responsabilidades.

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los



Uruguay
Presidencia

oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

7. Acceso al Pliego.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8. Aceptación de los Términos y Condiciones del Pliego.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

9. Presentación de Ofertas.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. El oferente deberá ingresar su **oferta completa, de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente pliego y memoria descriptiva**, a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

10. Contenido de las Ofertas.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I**) debe estar **firmado** por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). En caso de que la representación esté a cargo de 2 (dos) o más sujetos actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos ellos. (Ver Parte III. Formularios, Anexo I).
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.



Uruguay
Presidencia

11. Preferencia a la Industria Nacional.

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por los Decretos N° 13/009, del 13 de enero de 2009 y N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado.

12. Régimen para las MiPymes.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

13. Información Confidencial y Datos Personales.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- **los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

14. Cotización y Forma de Pago.

Las cotizaciones correspondientes deberán ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, una línea por cada edificio.



Uruguay
Presidencia

Los oferentes deben cotizar precios unitarios y totales en moneda nacional de acuerdo al siguiente cuadro:

Código	Producto	Unidad	Variación (*)	Precio Unitario s/IVA	IVA	Precio Total c/IVA
38254	Mantenimiento de Bomba de Agua	12	Mausoleo			
38254	Mantenimiento de Bomba de Agua	6	Torre Ejecutiva			
38254	Mantenimiento de Bomba de Agua	4	Torre Ej. Anexa			
38254	Mantenimiento de Bomba de Agua	4	Edificio Artigas			

(*) Al momento de cargar la cotización en Compras Estatales, cada línea debe corresponder a un edificio y en Variación se debe poner el nombre del mismo tal como lo establece el cuadro precedente.

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los diez días siguientes en el Departamento de Compras y Suministros. La misma se abonará a través del SIIF dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

15. Paramétrica.

La fórmula de **ajuste de precios será semestral**: 100% del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el semestre por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El oferente deberá tomar como índice base a aplicar para el ajuste, el correspondiente al valor del Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior a la apertura del llamado.

16. Apertura de las Ofertas.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación



Uruguay
Presidencia

Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para

todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

17. Consultas, Comunicaciones y Prórrogas.

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.



Uruguay
Presidencia

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del T.O.C.A.F. Y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

18. Plazo de Mantenimiento de las Ofertas.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

19. Notificaciones.

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

20. Evaluación de las Ofertas.

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.



Uruguay
Presidencia

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

ANTECEDENTES - PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO para cada Edificio.			
CRITERIOS DE CALIFICACION		PUNTAJE parcial	PUNTAJE
ANTECEDENTES	Antecedentes en RUPE		
	sin antecedentes de sanciones en RUPE	5	
	con antecedentes negativos en RUPE	0	
	Antecedentes de servicios		
	1 a 2 antecedentes - 20 puntos		
	3 a 5 antecedentes - 30 puntos		
	más de 5 antecedentes - 35 puntos	35	40
PROPUESTA TECNICA	Infraestructura de la empresa		
	herramientas y maquinaria específica - 5 puntos		
	repuestos originales - 3 puntos		
	equipos en préstamo por reparaciones - 2 puntos	10	
	Formación del personal técnico y operarios		
	Título profesional o técnico del responsable - 2,5 puntos		
	formación de operarios - 2,5 puntos	5	
	Presentación de la oferta		
	Detalle de cumplimiento de tareas descriptas en Memoria - 5 puntos	5	20
PROPUESTA ECONOMICA			40
TOTAL DEL PUNTAJE			100

Antecedentes: (40 puntos)

Se asignarán 5 puntos a las empresas que no tengan sanciones inscriptas en RUPE y 0 punto a las que posean antecedentes negativos.

Los oferentes deberán contar como mínimo con 1 o 2 referencias comprobadas, y se les asignarán 20 puntos por este motivo. A los que cuenten de 3 a 5 referencias comprobadas, se les asignarán 30 puntos y a los que cuenten con más de 5 referencias comprobadas se les asignarán 35 puntos.

Propuesta técnica de la empresa: (20 puntos)

Se asignarán 5 puntos por contar con herramientas y maquinaria específica para brindar el servicio requerido para cada Edificio, 3 puntos por contar con repuestos originales para las instalaciones a reparar y 2 puntos por asegurar equipos en préstamo para el caso de reparaciones que no se puedan realizar in situ.

Se asignarán 2.5 puntos en caso de que el responsable de la empresa tenga título profesional o técnico y 2.5 puntos cuando puedan comprobar que sus operarios se encuentren capacitados para el desarrollo de las tareas.

Se asignarán 5 puntos si la oferta presenta un detalle de cumplimiento de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva.

Propuesta económica: (40 puntos)

En la evaluación se asignará 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde **Pb es el precio más bajo** entre las ofertas que califican, y **Pi el precio de la propuesta en consideración**.

21. Adjudicación.

La selección de las ofertas presentadas se hará por Edificio y entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicado el llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.



La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial,

contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

22. Documentación a Presentar por el Adjudicatario.

La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Únicos de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

23. Control de Calidad y Conformidad con el Servicio.

Las tareas de mantenimiento del sistema, de acuerdo a los instructivos del fabricante de cada uno de los componentes del sistema, quedarán registradas en una planilla de control que llevará la empresa adjudicataria en coordinación con el Departamento de Infraestructura y Contralor de empresas.



Uruguay
Presidencia

24. Mora y Sanciones.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

25. Causales de Rescisión.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

26. Cesión de Contrato.

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75° del T.O.C.A.F., la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.



Uruguay
Presidencia

PARTE II - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO EN LOS EDIFICIOS DE PRESIDENCIA:

Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Edificio Artigas y Mausoleo al Gral. Artigas

1) OBJETO

El objeto del presente llamado a precios es el contrato del servicio de mantenimiento para la totalidad de los sistemas de bombeo hidráulico, tanto sea de inyección o extracción, para los edificios de Presidencia: Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas y Edificio Artigas.

2) GENERALIDADES

Los oferentes podrán presentar la propuesta por la totalidad de los Edificios o por alguno de ellos.

El **plazo** de contratación para los mencionados edificios será por un período de 1 (un año), con opción de renovación por 2 (dos años más), y comenzará a regir a partir de la notificación de adjudicación.

Para los oferentes que no conozcan las instalaciones (nunca hayan realizado este servicio para Presidencia) se exigirá una **visita**, que se coordinará con la oficina Gestión de Mantenimiento Edificio, GME (gestionedilicia@presidencia.gub.uy).

3) ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 INFORMACION DE LOS EQUIPOS

TORRE EJECUTIVA

Sistema de tanques inferiores en 2do subsuelo con alimentación presurizada hasta el piso 13.

- **5 bombas**
Hidro Grudfos, Multi E, Tipo CRE 5-16 G-A-A-E-HQQE
- **5 tanques hidroneumáticos**
- **4 válvulas** de regulación de caudal y sus pilotos correspondientes



Uruguay
Presidencia

TORRE EJECUTIVA ANEXA

Sistema de tanque de reserva inferior y superior de alimentación por gravedad

- **2 bombas** VERONELLA, tipo KM214T, 50Hz

EDIFICIO ARTIGAS

Sistema de tanque de reserva inferior y superior de alimentación por gravedad

- **2 bombas** centrífugas GIANNI y CALPEDA respectivamente
 - 1 1/2hp y alimentación trifásica 220v

MAUSOLEO GRAL. JOSE GERVASIO ARTIGAS

Edificio situado debajo del nivel de vereda con sistema de pozos de achique a diferentes niveles y conectados entre sí, con bombeo en cada uno y desagote a colector.

- **6 bombas de achique**
 - 2 sumergibles de drenaje de primaria y tablero de comando- Habitación de la Guardia
 - 2 sumergibles de drenaje de pluviales en pozo descanso de escalera
 - 2 sumergibles de drenaje de pluviales y un tablero de comando en pozo explanada de acceso
- **3 pozos** - (Dimensiones aproximadas a efectos de la cotización, que deberán ser corroboradas por el adjudicatario al comienzo del contrato)
 - 2 pozos de 2m diámetro y altura 4m
 - 1 pozo de 8x4.5m y altura 7.5m

3.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para el mantenimiento integral y preventivo de la totalidad de los componentes del sistema.

Se deberán mantener los sistemas de acuerdo a los ítems descriptos en la presente memoria.

No puede haber equipos fuera de funcionamiento, ni presentar desperfectos, por más de 5 días hábiles. En caso de períodos mayores, el adjudicatario deberá suministrar un equipo sustituto en modalidad de préstamo, hasta culminar la reparación del original.



Uruguay
Presidencia

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo implica realizar las reparaciones y/o sustituciones de componentes requeridas, sean mecánicas, eléctricas y/o electrónicas.

Para estos casos, se incluirá mano de obra especializada, traslados, movimientos de equipos, provisión de herramientas, instrumentos y toda tarea que sea necesaria para lograr los objetivos descritos.

El adjudicatario tendrá la obligación de tener un stock mínimo de los elementos básicos para cumplir con este ítem.

La empresa adjudicataria será responsable de comunicar a la oficina GME, cuando algún equipo o accesorio demuestre alguna avería y/o prevenir frente a un futuro desperfecto. Hará llegar un presupuesto por el trabajo correctivo necesario, a través del correo *gestionedilicia@presidencia.gub.uy* en un plazo no mayor a 48hs. y sin compromiso de compra.

De ser aprobados, los trabajos correctivos se coordinarán con la oficina GME, a través de la oficina Contralor de Empresas, en cada caso específico.

SERVICIO DE EMERGENCIA

La empresa deberá estar a disposición de Presidencia, en forma permanente, ante cualquier circunstancia que amerite recurrir a sus servicios por una emergencia.

Se deberá prever un **servicio de guardia**, que incluya **3 visitas anuales por edificio**, y suministrar un teléfono que estará disponible las 24hrs, los 365 días del año.

3.3 COORDINACION Y CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS

La oficina de Contralor de Empresas será la responsable de coordinar y controlar las visitas programadas de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00hs. Verificará el cumplimiento de los servicios en lo referente a la cantidad y frecuencia en que se lleven a cabo. **No se podrán realizar visitas sin previo conocimiento de esta oficina.**

Las visitas se realizarán en compañía del personal de Mantenimiento.

La oficina GME que se encargará de controlar técnicamente los servicios prestados. Conformará las facturas correspondientes o realizará observaciones si a su juicio entiende que no se ajustan a lo pactado, procediendo a su conformidad una vez levantadas las mismas.

Si se constatará alguna irregularidad en el servicio, Presidencia comunicará de inmediato por escrito a la empresa adjudicataria, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para formular sus descargos por escrito. La inexistencia de descargos en tiempo y forma, se entenderá como consentimiento tácito de la empresa al incumplimiento denunciado, lo que determinará las correspondientes sanciones.



Uruguay
Presidencia

3.4 CRONOGRAMA DE TAREAS A REALIZAR

La frecuencia del servicio será:

- **mensual** (12 anuales) para las bombas ubicadas en el Mausoleo
- **bimestral** (6 anuales) para las bombas ubicadas en la Torre Ejecutiva
- **trimestral** (4 anuales) para las bombas ubicadas en la Torre Ejecutiva Anexa (TEA)
- **trimestral** (4 anuales) para las bombas del Edificio Artigas

Sin perjuicio de las tareas definidas por el fabricante, y las que el oferente entienda pertinentes para lograr los objetivos del servicio exigidos en esta memoria, el adjudicatario deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos detallados a continuación y según la periodicidad estipulada.

Estas podrán ser modificadas por Presidencia de la República, siempre que atiendan a ajustar el plan para un desarrollo más eficiente. Se evaluará según la situación, los costos adicionales correspondientes.

Para el caso de las bombas Grundfos en Torre Ejecutiva, resulta imprescindible que el adjudicatario cuente con la herramienta R100 Grundfos, necesaria para comunicarse con estas bombas.

PUESTA A PUNTO INICIAL

Todos los trabajos mencionados en los mantenimientos preventivos periódicos y anuales, deberán realizarse por primera vez al momento del **inicio del contrato**, de forma de completar una puesta a punto de los equipos para su correcto funcionamiento, y dejando el registro correspondiente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODICO (mensual o bimestral)

- Limpieza general de los equipos
- Rotación de las bombas, para optimizar el desgaste de los equipos
- Control de temperatura de rodamientos en las bombas y sus motores
- Control de instalación eléctrica en general y de consumo de cada bomba
- Control electromecánico: automáticos de nivel, térmicos, contactores, llaves
- Control de presión y de elementos de medición
- Control de caudal (en los casos que lo amerite)
- Control y reposición de lubricación
- Control y reposición de juntas
- Control de ruidos y vibraciones
- Control de fugas
- Inspección de cañerías en la carcasa por goteos (mantener limpieza y pintura)

Para las bombas Grundfos en Torre Ejecutiva se incluirán:

- inspección de las 4 válvulas de control de presión y cambio de sus pilotos correspondientes (los pilotos serán suministrados por Presidencia)
- Inspección y regulación de aire en tanques hidroneumáticos



Uruguay
Presidencia

En el mantenimiento preventivo se incluirá la reparación de pequeñas averías sin costo de mano de obra ni reposición: cortocircuitos, recambio de cables, fusibles en línea y otros.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL

Para el Mausoleo del Gral. Artigas se deberá realizar una limpieza anual de los 3 pozos que albergan las bombas de achique.

3.5 REGISTRO DE INTERVENCIONES

La empresa adjudicataria, deberá elaborar **informes posteriores a cada visita** que se enviarán por correo electrónico a contralor@presidencia.gub.uy y gestionedilicia@presidencia.gub.uy, en donde se registrará el trabajo realizado, los componentes inspeccionados y las medidas tomadas, y las anomalías encontradas si correspondiere.

De no entregarse este informe, no se dará la conformidad de los trabajos.

4) ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El oferente deberá presentar antecedentes de trabajos ejecutados en los últimos 5 años, de características similares a cada uno de los edificios mencionados y por un período mínimo de 6 meses ininterrumpidos.

Deberá especificar nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle del servicio brindado, período de la contratación, referentes con teléfonos de contacto.

En caso que la Administración lo entienda necesario, se pedirán además las certificaciones necesarias que confirmen estos datos y determinen la calidad del servicio prestado.

5) INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL CALIFICADO

El adjudicatario deberá contar con infraestructura capaz de responder a las necesidades del mantenimiento propuesto.

La oferta será firmada por un profesional/técnico, quien será el referente técnico responsable de los trabajos.

El personal que realice las tareas licitadas deberá estar capacitado para las mismas, tener conocimiento de los equipos instalados, experiencia y formación verificable por la empresa o fabricante.

El personal de la empresa deberá vestir uniforme que identifique a la misma.



Uruguay
Presidencia

Se pretende que el servicio sea independiente del operario que concurre a realizar las tareas. En este sentido, la empresa concurrirá con toda la información pertinente, tanto en las tareas de rutina como el diagnóstico e identificación de causas de probables fallas.



Uruguay
Presidencia

PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N°5016/2022

Nombre del proveedor¹: _____

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N°5016/2022, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

¹En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En www.comprastatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy